



DIRECTORIO

Resolución No. 1175/16 AV/sp

Montevideo, 12 de abril de 2016

VISTO: la Resolución N° 381/016, adoptada con fecha 18 de marzo de 2016, por el Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de avanzar en el cumplimiento del Artículo 14, de la Ley 19.367.-----

RESULTANDO: I) que la citada ley crea el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), como Servicio Descentralizado que sustituirá al órgano desconcentrado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) denominado Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), creado por la Ley 18.771 del 1 de julio de 2011-----

II) que en la ley N° 19.367 se establece que el Poder Ejecutivo en un plazo de ciento cincuenta días contados desde su vigencia, definirá el personal que pertenecerá al nuevo Instituto que se crea; -----

CONSIDERANDO: I) que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social establece que los funcionarios/as que prestan funciones actualmente en SIRPA pasan a ser funcionarios de INISA, entendiéndose por tales a quienes figuran en la plantilla de trabajadores de dicha dependencia. A su vez fija un plazo de 20 días corridos desde el 29 de marzo para que puedan presentarse aquellos funcionarios y funcionarias que necesiten plantear la revisión de su vínculo institucional en forma fundada y por escrito;-----

II) que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) deberá conformar una Comisión Especial para el estudio de las solicitudes formuladas y el correspondiente asesoramiento al Directorio, el que en definitiva tiene la potestad discrecional de aceptar dicha solicitud; -----

III) que dicha Comisión estará conformada por la Técnica en Administración Cristina Azambuja y la Dra. Andrea Venosa por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y por Ana Laura Pizzolli y Betty Policar por el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. La misma contara con cuarenta días corridos luego de

RB



finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, esto es, desde el 20 de abril, para el estudio y elevación a Directorio de los informes; -----

IV) que dicha Comisión contará con una asistencia administrativa integrada por Gabriel Barrera y Laila Diab por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y por Sandra Vitabar y Daniel Camacho por el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA); -----

V) que la Comisión Especial deberá elevar un informe a Directorio por cada petición teniendo en consideración los siguientes criterios: 1) Perfil del/la funcionario/a. Dentro del perfil será especialmente considerada la posibilidad de trato directo con Niños, Niñas y Adolescentes y la formación curricular básica requerida para las funciones y el área a la que solicita el traslado. 2) Actuación funcional del/la solicitante, su vínculo actual con la Administración y el cargo para el cual ingreso. 3) Las Necesidades del Servicio, para lo cual se solicitará información a las distintas áreas, la que deberá ser contestada en un plazo máximo de 48 hs. hábiles; -----

VI) que quienes soliciten traslado para prestar servicios en otro departamento por cambio de residencia, no podrán solicitar traslado nuevamente por un mínimo de seis meses conforme a lo establecido en el artículo 65 y siguientes del Reglamento General de Funcionarios de INAU; -----

VII) que en el caso de funcionarios/as que estén en uso de licencias médicas amparadas en el artículo 45 de la Ley 18.719, se tendrá la solicitud a la espera hasta que se expida la Junta Médica de INAU, SIRPA o de ASSE según corresponda. A estos efectos la Comisión Especial podrá solicitar a las Juntas Medicas de INAU o de SIRPA que se expidan en 15 días corridos sobre estos casos; -----

VIII) que las solicitudes de traslado que se hubiesen presentado con anterioridad a la Resolución, y que se encuentren a la espera en los distintos Servicios deberán ser enviadas en un plazo máximo de 48 hs para la consideración de la Comisión Especial; -----

IX) que el cambio de dependencia institucional estará condicionado a la disponibilidad presupuestal de INAU y de INISA;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

86



EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY, según lo acordado en Sesión del 07 de abril ppdo. (Acta 12),

RESUELVE:

1º) CONFORMAR, en el marco de la Resolución N° 381/016, adoptada con fecha 18 de marzo de 2016 por el Ministerio de Desarrollo Social, **una Comisión Especial** con el cometido de analizar las solicitudes de revisión de dependencia institucional formulada por funcionarios del SIRPA y del INAU.

2º) DISPÓNESE que la referida Comisión Especial estará integrada por: Cristina Azambuja y Andrea Venosa por el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) y Ana Laura Pizzolli y Betty Policar por el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA). Con la asistencia administrativa integrada por Gabriel Barrera y Laila Diab por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y por Sandra Vitabar y Daniel Camacho, por el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA).

3º) ESTABLÉCESE que la Comisión creada deberá estudiar las solicitudes y elevar al Directorio, en un plazo de cuarenta días corridos contados desde el 20 de abril, informe de las solicitudes presentadas, fundado en los criterios establecidos en los CONSIDERANDOS.

4º) COMUNÍQUESE a Dirección General, Dirección Nacional de Administración, Dirección Nacional Territorial, Dirección Nacional Programática, Secretaría General, al SIRPA y por Circular a todos los Servicios, con especial referencia a lo establecido en el punto V) y VIII) de los CONSIDERANDOS y al SUINAU. Fecho, siga a la Secretaría del Directorio para la notificación de los integrantes de Comisión y derivación a la Dra. Andrea Venosa a cuyo cargo queda la convocatoria y coordinaciones correspondientes.

86-

Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.


Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.